

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, (CEOE), DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO EMPRESARIAL ESPAÑA-ÁFRICA

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Pablo José Alberto González-Ruiz Martínez en calidad de representante, con destino a la realización de actividades del Consejo Empresarial España-África, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE)

-Cuantía: 149.500,00euros (Abono anticipado).

-Proyecto:realización de actividades del Consejo Empresarial España-África,

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), es una organización empresarial independiente, sin ánimo de lucro, de carácter confederal e intersectorial, de ámbito nacional, cuyo ámbito de actuación es todo el territorio nacional.

El principal objetivo de la organización es representar y defender los intereses de los empresarios españoles, mediante la promoción, el fomento y el apoyo del desarrollo de las empresas y entidades miembros, formando una red de asociaciones de base con más de 200 organizaciones empresariales.

La Confederación coordina, gestiona, fomenta y defiende los intereses empresariales, promoviendo el sistema de la iniciativa privada, la competitividad de las empresas y la defensa de la libre competencia. Igualmente promueve el desarrollo de la investigación y la innovación tecnológica en las empresas

La situación de Canarias para tal desarrollo resulta clave y, a tal fin, solicitan la concesión de una subvención directa de notorio interés público, económico y social, a fin de implementar las acciones conducentes a la dinamización de las acciones del Consejo Empresarial España-África desde Canarias (CEEAA).

El proyecto tiene incidencia en el desarrollo económico y en la internacionalización de la economía tratándose por lo tanto de una acción que contribuye a la consecución de objetivos de la Presidencia del Gobierno y que se recogen en los ejes estratégicos de “Impulsar la cooperación económica y la transferencia de conocimiento a nivel internacional, especialmente entre Canarias y África”, y como objetivo estratégico reforzar las relaciones institucionales entre Canarias y los países de África Occidental e Intermediar con instituciones, organismos internacionales, empresas para velar por los intereses de Canarias en el exterior.

El impacto socioeconómico de las acciones planteadas favorece y fortalecen las relaciones económicas y empresariales entre España y África, siendo importante y significativo para Canarias durante el 2025, ya que supondrá una inversión y crecimiento empresarial a través de la apertura de nuevos mercados, lo cual conllevará creación de empleo, tanto directo como indirecto, en toda la Comunidad Autónoma.



Durante el año 2024, el CEEA ha llevado a cabo con éxito las actividades planificadas, cumpliendo con los objetivos estratégicos propuestos y contribuyendo significativamente a la consolidación de Canarias como un *hub* de negocios y relaciones empresariales entre España, Europa y África. Las actividades realizadas incluyeron misiones comerciales directas e inversas, promoción del Foro Iberoamericano, impacto mediático y posicionamiento estratégico, inicio de posicionamiento de Canarias en Latinoamérica como plataforma de negocios hacia África, etc...

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que el proyecto presentado va destinado a cubrir gastos derivados del mismo, que tan solo puede ser llevado a cabo por la entidad subvencionada.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024 de los Presupuestos del Departamento para 2024

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2024, de modificación décima, del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.





En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES,(CEOE), destinada a la realización de actividades del Consejo Empresarial España- África, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (149.500,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024 de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de diciembre de 2024. hasta el 30 de noviembre de 2025

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES, destinada a la realización de actividades del Consejo Empresarial España-África, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (149.500,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024 de los Presupuestos del Departamento para 2024 .

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 29/12/2024 - 13:11:17
Fecha: 29/12/2024 - 13:09:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0_I8_R2Nhq9S7CTIRd-CX1ejJ9XxtaA13



El presente documento ha sido descargado el 29/12/2024 - 18:23:06